

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013103027-2014-00122-00

1. Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.

2. Conforme lo reglado en el núm. 2 del precepto 317 del Código General del proceso, y como quiera que la parte demandada no cumplió con la carga que le correspondía, esto es, notificar a la totalidad del extremo demandado, así las cosas, el Juzgado:

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de Rosa Virginia Flórez contra Heliodoro Estepa Penagos como heredero determinado de Jorge Alberto Estepa Penagos, Herederos indeterminados de Jorge Alberto Estepa Penagos y personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, por DESISTIMIENTO TACITO.

2. DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. **En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo.** Ofíciense.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción, a favor y a costa de la **parte demandante**, con las constancias correspondientes.

4. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 12 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 078
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

LANC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41811beb8e4139776c091455f50cf4940d7055b6cf954b552a9f9a5b65bc6b78**
Documento generado en 11/08/2021 04:38:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>